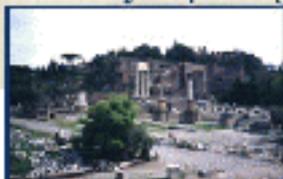


Antigua

Historia y Arqueología de las civilizaciones

MIGUEL D
CERVANTES



Las colonias romanas de la provincia Lusitania **Antonio García y Bellido**

Antigua: Historia y Arqueología de las civilizaciones [Web]



Página mantenida por el Taller Digital

[Publicado previamente en: *Arqueología e Historia* [Lisboa] 8, 1958, 13-23. Versión digital por cortesía de los herederos del autor, con la paginación original].

© Antonio García y Bellido

© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia

Las colonias romanas de la provincia Lusitania

Antonio García y Bellido

[-13→]

Desde hace ya unos años tengo en estudio el importante problema de la historia de las colonias romanas de *Hispania*. Este estudio es indispensable para conocer el proceso de romanización de la Península. En el presente artículo, que dedico fervorosamente a la memoria de uno de los arqueólogos más ilustres que ha tenido Portugal y por tanto también España, ya que la historia nos es común en este capital período, me he limitado tan solo a ofrecer el material básico referente a *Lusitania*, es decir, la monografía de sus colonias, dejando aparte las circunstancias históricas y las consecuencias deducibles de sus creaciones, pues ello no puede hacerse separadamente sin tener en cuenta las demás fundaciones coloniales de *Hispania*, es decir de las Provincias *Baetica* y *Tarraconense*, tema que afronto en su totalidad en el estudio del que este artículo ha de formar parte en su día. Ahora ofrezco pues, como avance, las monografías de las cinco colonias romanas de *Lusitania*, es decir, de *Emerita Augusta*, *Pax Iulia*, *Scalabis*, *Norba* y *Metellinum*, de las cuales dos se hallan en Portugal, y las otras tres en España. Las presentaré en el orden en el que (al parecer) fueron creadas.

COLONIA METELLINENSIS

Plinio IV 117 la llama *colonia Metellinensis*. Es la *Καικίλια Μετέλλινα* de Ptolemaios II 5, 6 y la *Metellinum* del *Itin. Anton.* 416, 2. Pertenecía a *Lusitania* (Plin. 1. c.).

Su nombre deriva de Q. Caecilius Metellus, cónsul en el 80-79 a. J. C., que triunfó por sus campañas hispanas en el 71. Pudiera ser colonia anterior [-13→14] a César, aunque Vittinghoff¹ la supone más bien cesárea. A. Schulten y Sutherland² la creen *colonia ciuium Romanorum* de Metellus. Pero ello no es tampoco seguro, pues hay asentamientos militares sin estatutos de colonia, como fueron los casos de *Emporiae* e *Italica*, por no citar sino ejemplos españoles. Henderson³ subraya la curiosa confusión de géneros que se observa en una variante del texto ptolemaico ya citado, en la que se lee *Καικίλια Γεμέλλον η Μετέλλινα*; el investigador inglés ve en tal anomalía dos etapas de la historia de *Metellinum* como colonia: a) primero sería un *praesidium* de Metellus contra Sertorio. b) luego sería una colonia augustea. El problema es difícil de resolver, ni aun acudiendo a argucias tan finas como las de Henderson. Yo me inclino, con A. Schulten y con Sutherland, a creerla fundación colonial de Metellus, aunque el título de

¹ *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus* Akademie der Wissenschaften in Mainz, año 1951, n.º 14, Wiesbaden 1952 (de ahora en adelante citaremos esta obra así: *Kolonisation*) 77, 148.

² Schulten, *RE* XIII 1872; Sutherland, *The Romans in Spain*, London 1939, 117 (de ahora en adelante citaremos *R. in. Sp.*).

³ Iulius Caesar and Latium in Spain, *JRS* 32, 1942, 7 (desde ahora solo citaremos el nombre del autor).

colonia no le fuera concedido sino con César. Es difícil fuera colonia augustea pues fue entonces, tras la fundación de *Emerita*, cuando *Metellinum* comenzó a perder importancia hasta languidecer.

Metellinum es la actual Medellín, que ha heredado el nombre y el lugar de la colonia romana. Hállase sobre la orilla izquierda del Guadiana, como temiendo enemigos del N. (lusitanos del N. del Tajo?). Se comunicó luego con *Emerita* por una vía que atravesaba el río allí mismo sobre el puente de piedra cuyos restos aun subsisten ⁴. Hay otros testimonios arqueológicos de importancia como, por ejemplo, el teatro, que está pidiendo una excavación ⁵.

COLONIA NORBENSIS CAESARINA

Así en Plinio IV 117. Ptolemaios II 5, 6 la llama *Νορβα Καισάρεια*. Una inscripción hallada en Cáceres ⁶ cita, en caracteres monumentales, el título completo *col. Norb. Caesarin.* que coincide con el de [-14→15-] Plinio por entero. Este debió ser, pues, su nombre oficial. Otra inscripción, hallada en Cáceres en 1930, confirma su título y nos presenta al gaditano C. Balbo como patrono de la colonia ⁷.

El cognomen alude a César. Pero debió ser primero un campamento para convertirse en colonia probablemente en tiempos de Augusto. *Norba* es nombre latino, idéntico al de la *Norba* del *Latium*. Pero no sabemos qué relaciones pudo haber entre ambos, si las hubo.

Ha de situarse en la actual Cáceres, como ya probó Hübner en 1877 ⁸. El nombre de Cáceres era para Hübner ⁹ derivación de *Castra Caecilia*, pero Schulten la hace venir del árabe *Kars*— castillo ¹⁰. Sin embargo, hagamos constar que M. Asín ¹¹ no la incluye ni siquiera entre los probables topónimos de origen árabe.

Cáceres ha dado varias inscripciones y conserva restos de monumentos romanos. La planta de la ciudad presenta aun la antigua de su fundación ¹².

COLONIA AUGUSTA EMERITA

Strabon III 2, 15 ya la cita como colonia, juntamente con *Pax Augusta* y *Caesar Augusta*; Mela II 88 se limita a calificarla de *clarissima*. Plinio, en fin, ya la cita con su nombre oficial completo: *Colonia Augusta Emerita* como cabeza del *Conuentus* de su nombre (Plin. IV 117). Después las referencias abundan pero sin añadir —salvo las que luego presentaremos— nada nuevo a nuestro propósito; sería pues ocioso seguir registrándolas.

Sobre las inscripciones cabe decir lo mismo. Son abundantísimas y frecuentes las alusiones a su *status* colonial. Además de las ya registradas en el *CIL* II, recordemos entre las más recientes e importantes para nuestro cometido la *tessera* de hospitalidad del año 6 de la Era entre *Emerita Augusta* y *Ugia* recientemente hallada ¹³; en ella

⁴ Véase mi noticia en *AEArq.* 26, 1953, 407 ss.

⁵ J. R. Mélida, *CatMonBadojoz* 367 ss.

⁶ *CIL* II 694.

⁷ A. Floriano, *Cáceres ante la Historia*, Cáceres 1931.

⁸ E. Hübner, Situación de la antigua Norba, *BRAH* 1, 1877, 88 ss.

⁹ *CIL*, II p. 81.

¹⁰ *RE.* s. v.

¹¹ *Toponimia árabe de España*, 2.^a edic. Madrid-Granada 1944.

¹² J. R. Mélida, *CatMonCáceres* 65 ss.

¹³ Ver A. D'Ors, *Epigrafía Jurídica de la España Romana*, Madrid 1953, 370, 18.

aparecen los *coloni* [-15→16-] *Coloniae Augusta Emeritae*. Importante es también la inscripción mithraica datada por el año de la fundación de la colonia ¹⁴ (*Anno Coloniae CLXXX = 155 de la Era*).

En cuanto a las acuñaciones presentan muchas de ellas el título de *colonia* y el nombre de la ciudad, con el del *legatus Augusti* P. Carisius y dos insignias de las legiones V (*Alaudae*) y X (*Gemina*) ¹⁵.

Aparte de los testimonios que anteceden tenemos valiosas referencias textuales sobre su fundación. Dio Cassius 53, 25, 8; idem 26, 1; y S. Isidorus *Etym.* 15,1, 69, son las fuentes principales. Añádanse los importantes textos referentes a la centuriación, uno el de Frontinus, *De Controversiis agrorum* II 51 de la edic. de Lachmann ¹⁶ y otro el de Hyginus *De limitibus constiituentis* 1171 de la misma edic. y pág. 135 s. de la edic. Teubner (1913). Sobre el refuerzo de nuevos asentados Frontinus, *ut supra* II pág. 52 edic. Lachmann. Para la colonización del año 69 el texto de Tácito I 78. Luego volveremos despacio sobre estos textos. Del disfrute por parte de *Emerita* del *ius Italicum* nos informa el *Dig.* 50,15, 8. Sobre su pertenencia al territorio de los *vettones* ver Prudentius *Peristeph.* III 186 ¹⁷. Recuérdese además el valioso texto de Ausonius, que canta a *Emerita* en IX lugar y la superpone a sus coterráneas *Corduba*, *Tarraco* y *Bracara Augusta* ¹⁸.

Vayamos ahora a los textos históricos. P. Carisius ¹⁹ como *Legatus Augusti* y, después de la primera fase de las guerras cantábricas, que terminó con la toma de *Lancia* ²⁰ cercana al lugar donde un siglo después había de tener su campamento permanente la *Legio VII*, recibe el mandato de fundar [-16→17-] la colonia *Augusta Emerita* para asentar en ella a los licenciados o *emeriti* (de aquí su nombre) de las guerras ²¹:

La primera *deductio* se hizo, pues, en el año -25 con veteranos de las legiones V (*Alaudae*) y X (*Gemina*); los llamados *veterani quintani et decimani*. Hubo sin duda campamentos de ambas legiones, como se saca de las enseñas que figuran en las monedas. Pero de la extensión que ocuparon las tierras repartidas tenemos dos hitos. Uno en el *terminus Augustalis*, expresamente fechado en tiempos de Domiciano, hallado en Valdecaballeros ²². Por este importante documento sabemos que era allí, a unos 120 km. de distancia al Este de *Emerita Augusta* en línea recta, donde confinaban ciertas tierras de la colonia *Ucubi* (*Colonia Claritas Iulia Ucubitanorum*, según la inscripción) y las de los *Augustani Emeritenses* (como dice la lápida, según la lectura de Hübner sobre la cual volveremos pronto). Ha de saberse que *Ucubi* (actualmente Espejo, en la Prov. de

¹⁴ Ver mi libro *Esculturas Romanas de España y Portugal* n.º 66 lám. 61.

¹⁵ A. Vives *La Moneda Hispánica*. Madrid 1926, IV 63, 23 ss. (en adelante citaremos solo el nombre); M. Grant *From Imperium to Auctoritas*, Cambridge 1946, 221, (en adelante citado *Imperium*); A. Gil Farrés, La ceca de la Colonia Augusta Emerita, *AEArq.* 19, 1946, 209 ss.

¹⁶ *Schriften der römischen Feldmesser*, Berlín 1848.

¹⁷ Pero sépase que Strabon *loc. cit.* la colocó entre los *turdulos* y que Hyginus la situó en la *Baeturia*.

¹⁸ Aus. *Ordo nob. Urbium* 8.

¹⁹ En Dio Cass. se le cita con el praenomen Titus lo que es error evidente. Cfr. Groag, *Prosop.* 2 C 422.

²⁰ *καὶ Τιτος μετὰ ταῦτα Καρίσιος τὴν τε Λαγκίαν τὸ μέγιστον τῶν Ἀστύρων πῖλισμα ἐκλειψθέν*, Dio Cass. 53, 25, 8. Para la data de la toma de *Lancia* ver Syme, *The Spanish war of Augustus (26-25 B. C.)* *Amer-JourPhilol* 55, 1934, 307 s.

²¹ *Παυσαμένον δὲ τοῦ πολέμου τοῦτου ἔ Αὔγουστος τοῖς μὲν ἀφηλικεστέρους τῶν στρατιωτῶν ἀφῆκε, καὶ πάλιν αὐτοῖς ἐν Λυσιτανία τὴν Αὔγουσταν Ἡμίριταν καλουμένην κτίσαι ἔδωκε* Dio Cassius 53, 26,1; Cfr. Isid. *Etym.* 15, 1, 69: *Emeritam Caesar Augustus aedificavit postquam Lusitaniam et quasdam Oceani insulas cepit, dans ei nomen ab eo, quod ibi milites veteranos constituisset; nam emeriti dicuntur veterani solutique militia*. El texto parece tomado de Livio, de parte no llegada a nosotros.

²² *CIL* II 656.

Córdoba) dista a su vez de Valdecaballeros nada menos que unos 185 km. en línea recta. Las distancias son demasiado grande para admitir una continuidad de tierras coloniales, aunque sepamos —ahora lo veremos— que las asignaciones de *Emerita Augusta* fueron verdaderamente extraordinarias. La razón fundamental, sin embargo, no está en esto sino en la interposición, entre estos puntos, de otros territorios coloniales concretamente los de *Corduba* (al NO. de *Ucubi*) y *Metellinum* (al E. de *Emerita*), interposición que fuerza a pensar en posesiones discontinuas tanto por parte de *Ucubi* como de *Emerita*. Es decir de enclaves territoriales. En este sentido estoy mucho más de acuerdo con la lectura propuesta por Mommsen a la lápida en cuestión que con la que da Hübner en el *CIL*. Así, yo leería: *Imp. Domitijano Caes. Aug. / divi Aug. Vesp. F / Augustalis te/rminus c(olonorum) C(oloniae) C(laritat)is Iul(iae) / Ucubianor(um) / in [-17→18-] ter(ritorio) Aug(ustae) Emer(itae)*, en lugar de *inter Aug(ustanos) Emer(itenses)*, que leyó Hübner, aunque hemos de reconocer que la fórmula corriente era *inter* ²³.

El segundo hito es el de Montemolín, al Sur de la Provincia de Badajoz. La inscripción ²⁴ dice así: *Termin(us) Aug(ustalis) pra(torum) / Col(oniae) Aug(ustae) Emeritae*. No precisa con qué territorio confinaba, pero lo probable es que estuviera ya dentro de la actual Provincia de Sevilla cuyo límite con la de Badajoz debe de correr, en parte al menos, por la misma línea en que terminaban los prados de la colonia emeritense. Ahora bien, Montemolín está a unos 120 kms. de Mérida y, entre una y otra, se intercalaban en la Antigüedad varias poblaciones que, de cierto, pertenecían a la *Baetica* ²⁵. Los *prata* de la colonia emeritense debían de constituir, pues, un enclave similar al que vimos tenían los ucubitano, aunque los casos no son del todo idénticos. En el de Valdecaballeros los territorios interpuestos son de colonias *ciuium Romanorum*; en el de Montemolín son de simples *oppida*. Es evidente que en las asignaciones de tierras coloniales no siempre se tuvo en cuenta la continuidad de los terrenos, lo que es explicable, pues los *deductores* habrían de ceñirse ante todo al *ager publicus* disponible.

Esto lleva a tratar ahora de las asignaciones territoriales emeritenses. Son dos los textos transmitidos por los agrimensores: el de Frontinus y el de Hyginus.

Por Frontinus el gromático, que vivió en la época de Domiciano, sabemos que las tierras sorteadas corrían en *Emerita Augusta* a ambos lados del Guadiana, el cual pasaba por medio de la colonia. El *ager publicus* emeritense debía de ser muy extenso pues, a juzgar por las palabras de Frontinus, en la primera repartición no se distribuyó más que lo preciso, quedando para una segunda y aun para una tercera asignación, tras las cuales todavía sobraron [-18→19-] terrenos. A los veteranos se les llevó a las tierras limítrofes asentando muy pocos de ellos cerca del río y de la colonia ²⁶ sin duda, como ya insinuamos, por el carácter militar de estas fundaciones. En *Emerita* había, pues, tierra abundante, aunque

²³ Así en los de la *Legio IIII Macedonica* (ver mi trabajo en *AEArq.* 29, 1956, 184 ss.) o en los de la *Cohors IIII Gallorum* (que tengo en estudio) y tantos otros que sería ocioso citar.

²⁴ F. Fita, *BRAH* 72, 1918, 152 ss.

²⁵ Formaban una comarca llamada *Baeturia*, Plin. III 13 y 14. No todas las ciudades citadas por Plinio en III 14 estaban interpuestas, como parece deducirse del comentario de E. Albertini, *Les divisions administratives de l'Espagne Romaine*, París 1923, 40 n. 3.

²⁶ Front. *De contr. agr.* Edic. Lachmann 51. *Scio in Lusitania, finibus Emeritensium, non exiguum [exiguam ?] per mediam coloniae perticam ire flumen Anam, circa quod agri sunt adsignati, qua usque tunc solum utile visum est. Propter magnitudinem enim agrorum veteranos circa extremum fere finem velut terminos disposuit, paucissimos circa coloniam et circa flumen Anam: reliquum ita remanserat, ut postea repletur. Nihilominus et secunda et tertia postea facta est assignatio: nec tamen agrorum modus divisione vinci potuit, sed superfuit inadsignatus.*

ello no explique satisfactoriamente que limitasen por el Este con las de *Ucubi*, si hemos de creer en un territorio continuo. La misma amplitud territorial se desprende de la referencia de Hyginus. Según este agrimensor se solían dar a cada centuria 50 a 200 yugadas de tierra, en proporción a la amplitud de *ager publicus* entregado a la colonia. En algún caso excepcional como en *Cremona*, añade, se llegó a repartir 210 yugadas por centuria, pero en *Emerita Augusta* se repartieron a tenor de 400 ²⁷. Como un *iugerum* mide dos *actus* y un *actus* tiene 120 pies en cuadro, cada centuria recibía, en medidas actuales, más de 100 hectáreas, lo que equivale a una hectárea y algo más por familia.

Augusta Emerita nació como colonia militar y sin duda alguna con el propósito de reforzar la defensa de esta parte de la *Lusitania*, en la que ya había fundado César poco antes las colonias-presidios de *Pax Iulia*, *Norba Casarina* y *Scalabis* (*Praesidium Iulium*). En el año 69, durante el breve *imperium* de Othon, fueron llevadas a *Augusta Emerita* y a *Hispalis* algunas familias nobles que reforzaron la sangre latina de estas colonias ²⁸. Esta debió de ser una tercera colonización si suponemos que la primera y [-19→20-] segunda se hicieron con veteranos de la *Legio V Alaudae* y *X Gemina* ²⁹. *Emerita Augusta* es la actual Mérida con toda serie de testimonios probatorios. La forma actual de Mérida se halla ya preludiada en la Antigüedad en el *Raven*. 314,511 y 19; 316,2; 319,16 donde se lee *Augusta Merita*.

PAX IULIA

Plinio IV 117 la llama simplemente *colonia Pacensis*. El título que le da Strabon III 2, 15, donde se la llama *Pax Augusta* (*Παξαυγοίστα*), es un hápax. En Ptolemaios II 5, 4 figura como *Πὰξ'Ιουλία*, que parece haber sido su título oficial, según lo certifican, además, las monedas y los documentos epigráficos.

En efecto, hay acuñaciones de Augusto con la leyenda *Pax Iul* ³⁰. No se conocen emisiones anteriores. En cuanto a las lápidas una de Beja, de tiempos de Antonino Pío, conservada hoy en la Cámara Municipal de Beja la llama *col. Pax Iulia*. Otra, hallada igualmente en Beja, cita un augustal de la *col. Pacensis*, de donde era natural ³¹.

Su doble título (el oficial y el consignado en Strabon) parece justificar la sospecha de que haya sido primero un *praesidium* militar de César y luego una colonia de Augusto, como acaeció en las colonias lusitanas de *Scalabis* y *Norba* y en la bética de *Asido*. Sutherland 125 opina lo contrario y cree que el epíteto de *Pax* excluye la posibilidad de que haya sido antes un puesto militar, un *praesidium*, como lo fueron de cierto

²⁷ Hyginus, *De lim. const.*, Edic Lachmann 170: *Modum autem centuriis quidam secundum agri amplitudinem dederunt; in Italia triunviri iugerum quinquagenum, aliubi ducentum; Cremonae iug. CCX; divus Augustus in Beturia Emeritae iug. CCCC; quibus divisionibus decimani habent longitudinis actus XL, kardines actus XX.*

²⁸ Tac. *Hist.* I 78: *eadem largitione civitatum quoque ac provinciarum animos adgressus Hispalensibus et Emeritensibus familiarum adiectiones Lusonibus universis civitatem Romanam, Provinciae Baeticae Maurorum civitates dono dedit.* Se ha hecho la «emendatio» propuesta por Lipsius sustituyendo *Lingonibus* por *Lusonibus*; ver a este respecto Sutherland 180 y sus notas cfr. también *CIL* II 489.

²⁹ McElderry, *Vespasian's Reconstruction of Spain*, *JRS* 8, 1918, 81 supone una nueva colonización en tiempos de los Flavios con elementos de la *Legio VII Gemina*, pero no sabemos en qué se pudo fundar para sostener esta opinión pues *CIL* II 490-1 no es bastante. En cuanto a su creencia de que los asentados por Otho eran probablemente veteranos de la *VI Victrix*, está en contradicción con el texto de Tácito arriba transcrito.

³⁰ Vives IV 125, 1-3; Grant *Imperium* 221.

³¹ *CIL* II 47. *Arq. Port.* 1, 1895, 110 ss. = *Ephem Epigr.* 8, 1891, 357 n.º 6; A. Viana, *Museu Regional de Beja. Secção lapidar*, Beja 1946, 26 n.º 29.

en la misma Lusitania *Scalabis (Praesidium Iulium)* y *Norba Caesarina* como dejamos dicho poco antes. Pero no se ha reparado hasta ahora (según creo) que en Strabon es clara la atribución de su *status* colonial a Augusto, cuando dice (*loc. cit.*): «las ciudades *ahora* colonizadas (*αἱ τε νῦν σινωκισμέναι πόλεις*)» como *Pax Augusta [-20→21-]* (*Παζαυγούστα = Pax Iulia*) entre los célticos, *Augusta Emerita* entre los túrdulos, *Caesar Augusta* entre los celtíberos, y otras semejantes, muestran bien claro el cambio que se ha operado en su constitución política". Como Strabon escribe en tiempos de Augusto y añade y corrige en los de Tiberio, se ve que refiere el hecho a su propio tiempo (*νῦν*) haciendo coetáneas expresamente a *Pax Iulia* (que él llama *Παζαυγούστα*) con *Emerita Augusta*. y *Caesar Augusta*. El título de *Augusta* ha de tenerse, pues, como una prueba de su origen augusteo, así como el de *Iulia* obliga a colocar su fundación colonial antes del -27. Tuvo *ius Italicum*³², que tan frecuente fue entre las colonias augusteas de España, pero que no se conoce entre las cesareas, lo que apoya también nuestra opinión de que el *status* colonial lo tuvo de Augusto. El nombre de *Pax* puede atribuirse a ambos Julios, pero está mas estrechamente ligado al segundo³³. Por fundación augustea la tienen también Henderson³⁴ y Vittinghoff³⁵. Pero éste³⁶ reconoce con Grant³⁷ la posibilidad de que haya sido primero una colonia latina de César. El nombre que figura en Strabon creo que decide el problema en favor de su origen augusteo, aun admitiendo la previa existencia de una colonia latina cesárea.

Pax Iulia es Beja, en el Bajo Alemtejo, no lejos del Guadiana. Hay abundancia de testimonios romanos de todo orden. La identidad de Beja con *Pax Iulia* es incuestionable.

SCALABIS PRAESIDIUM IULIUM

Plinio IV 117 la cita entre las colonias de la *Lusitania (Scalabis quae Praesidium Iulium vocatur)* y como cabeza del *Conventus iuridicus* de su mismo nombre. Ptolemaios II 5, 6 la llama simplemente *Σκαλαβίς κολωνία*.

En el epígrafe del *CIL* II 35, hallado en Alcácer do Sal, se la llama *colonia Scalabitana*. [-21→22-]

Su origen militar lo da su epíteto *praesidium*; por el de *Iulium* debió de ser obra de César. Luego, acaso, recibió algunos veteranos y con ellos el derecho colonial, pues el epíteto de *Iulia* debió obtenerlo antes del -27. Vittinghoff³⁸ la incluye entre las colonias cesareas. Sin embargo, yo me inclino a creer que, como sus hermanas las demás colonias lusitanas, debió de obtener el título de colonia por Augusto. Dio Cassio 54, 23 alude a las fundaciones coloniales augusteas del año 15 en un texto (*τῦτε δὲ πόλεις ἐν τῇ Γαλατία καὶ ἐν τῇ Ἰβηρία συχνὰς ἀπφκισε*) que puede muy bien ponerse en relación con el de Strabon III 2,15 ya colacionado al tratar de *Pax Iulia*.

La opinión tradicional más extendida es que *Scalabis* estuvo donde la actual Santarém, en una altura sobre la orilla derecha del Tajo, como a unos 80 km. antes de llegar a Lisboa. Pero, aunque hay que buscarla efectivamente aquí, preséntanse dudas sobre su exacto emplazamiento; es decir, sobre si fue precisamente Santarém u otro lugar próxi-

³² Paul. *Dig.* 50, 15, 8.

³³ Vittinghoff *Kolonisation* 109 nota 4.

³⁴ 13 nota 1.

³⁵ *Loc. cit.* 78, 109 y 149.

³⁶ 44 nota 3.

³⁷ *Imperium* 473, 8.

³⁸ *Kolonisation* cuadro de la pág. 148.

mo. El problema va ligado estrechamente al de la reducción geográfica de otro topónimo antiguo famoso, el de *Móron*, "hápax" geográfico que solo se halla en Strabon III 3,1 quien la cita como una "polis" la más importante, con *Olisipo* (Lisboa), de todo el Tajo. Es aquí, según el geógrafo griego, donde Brutus Callaecus estableció su base de operaciones contra los lusitanos en el 138-6 antes de J. C. Para A. A. Mendes Correia³⁹ *Móron* habría que situarla «no monte escarpado em que está Santarém, ou noutra elevação vizinha na margem direita do Tejo» y *Scalabis* habría que buscarla en sus inmediaciones, pero no en Santarém. A tal hipótesis ayudaría el topónimo Vale de Mouron, cercano a Santarém, aducido por Vergílio Correia⁴⁰ J. H. Barata, siguiendo opiniones (no escritas al parecer) del Teniente Coronel Costa Veiga⁴¹ *Móron* sería, en efecto, Santarém y *Scalabis* habría que ubicarla en los Morros o los Chões. [-22→23-] Mas he aquí que el Sr. Oleiro, en su comentario a Barata, supone todo lo contrario, que Santarém sería *Scalabis* y que *Móron* estaría en Chões, donde hay indicios arqueológicos⁴²⁽⁴²⁾. El problema es, como se ve, difícil y solo una excavación lo aclararía. Entre tanto cabe opinar sean ambas una misma ciudad, pues es poco probable, a mi juicio, que haya habido tan cerca una de otra dos ciudades y menos en *Lusitania*, donde la vida urbana no había alcanzado aún en tiempos de Augusto un desarrollo tal que pudiera dar lugar a la vecindad inmediata de dos núcleos urbanos de importancia. Esta hipótesis que ya fue considerada también como posible tanto por Mendes Correia como por Bairrão Oleiro, merecería mayor atención.

³⁹ Moron, *Trabalhos da Sociedade Portuguesa de Antropología e Etnología* 6, Porto 1934. Cito sin página por no tener ante mí sino una copia mecanográfica del artículo, amablemente enviada por los Srs. Teixeira y Cardozo.

⁴⁰ *Congresso do Mundo Português* 1, Lisboa 1940, 535.

⁴¹ J. H. Barata, Santarém e Scalabis, *Vida Ribatejana*, 1955. Cito de la extensa recensión crítica de J. M. Bairrão Oleiro, *Boletim do Centro de Estudos Geográficos*, 1955 nos. 10-11 (separata).

⁴² Pág. 3 de la separata aludida en la última nota.